RESOLUCIÓN PR / DL Nº 603 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 13/2022 *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"*, **ID Nº 410.929".**

Asunción, 14 de Julio de 2022

VISTO:

El Memorándum GCE 62 N° 603/UPD 019/2022 de fecha 14 de junio de 2022, de la Unidad de Planificación y Desarrollo dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC/60-523/DCV1/211/2022 de fecha 06 de julio de 2022, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/411/2022 de fecha 08 de julio de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-538/270/2022 de fecha 11 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR DOC N° 60-538/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GCE 62 N° 603/UPD 019/2022 de fecha 14 de junio de 2022, la Unidad de Planificación y Desarrollo dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 13/2022 "*CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR*", ID N° 410.929.

Que, por Memorándum DOC/60-523/DCV1/211/2022 de fecha 06 de julio de 2022, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/411/2022 de fecha 08 de julio de 2022, la Dirección Jurídica dictamina que: "*...De esta forma la Dirección Jurídica manifiesta que cumplidas las disposiciones previas, no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa el presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios: Los pliegos de Bases y Condiciones, las Adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida.*".

Que, por Nota Interna DOC N° 60-538/270/2022 de fecha 11 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 13/2022 *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"*, ID N° 410.929.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 603 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 13/2022 *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"*, **ID Nº 410.929".**

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 13/2022 *"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA PETROPAR"*, ID N° 410.929, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que
en el Archivo de la empresa

Ing. PEDRO ROMAN
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)Res.
Res. PR/DL N° 585/2022

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES